

Testimonios de la publicacion y puesta en la
 Constitucion politica de la Monarquia Española,
 en los Pueblos del Toboso, Villafranca de los Caballeros,
 Sembleque, Turleque, Uda, y Villarta, año de
1812.

23. Toboso

24. Villafranca de los Caballeros

25. Sembleque

26. Turleque

27. Uda

28. y Villarta.



Quarenta maravedis.

HABILITADO EN VIRTUD DE ORDEN DE LA REGENCIA.
SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS,
AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Testimonio.

Auto.

Nasael Antonio Ortiz Larco Escriba del Rey nro. Senor Publico en
sus Cortes, Reynos, y Senorios, del numero y N.º Jurgado de esta
del Tobo, Certifico, doy fe, y Testimonio: que por el Sr. Licenciado D.
Nasael Garrido Abogado de los R.ºs Consejos Comisionado en ella, por
la Junta Sup.^{ra} de Gobierno de esta Prov.^a de la Mancha, y en quien se
halla resumida la N.º Jurisd.^{on} Ordinaria de esta misma Villa, se
proveyo ante mi, en ella, y dia veinte y quatro del que expira, un Auto,
cuyo tenor, y el de las diligencias a su virtud practicada, dice asi:
En la Villa del Tobo a veinte y quatro del mes de Agosto de mil ochoc.^{tos} y doce,
el Sr. Licenciado D.ⁿ Nasael Garrido Abogado de los R.ºs Consejos
en quien reside la N.º Jurisdiccion Ordinaria de ella, por Com.^{on} de la
Junta Sup.^{ra} de esta Prov.^a dijo: que haviendose constituido en este
Pueblo para el establecim.^{to} del gobierno legitimo, devia y mandas
y mando se proceda inmediatamente a publicar la Constitucion Civil y
Politica de esta Monarquia, señalando el dia de mañana en la N.º
Plaza, con repique gral de Campana, salvas, acompañam.^{to} y mayor
pompa q.^{ue} permita las circunstancias del Pueblo, cuya solemnidad
se anunciara en el presente, por medio de edicto que se fijara en
el sitio acostumbrado; executandose lo mismo en el dia anterior
a la Celebracion del juram.^{to}, Misa en accion y gracia, lectura
de la Constitucion, discurso analogo a la materia, y se deuna que
sera el Dom.^o proximo treinta del Corriente, segun lo acordado con
el Sr. Cura Economo de esta Parroquia, acordandose por diligencia
en las que se expresaran los por menores que se practiquen, y saca
ra el Testim.^o competente. Fue asi por este su Auto lo proveyo, deter-
mino y firmo su M.^{do}, de que yo el Escriba doy fe: Lic. D.ⁿ Man.
Garrido. Antemi. Nasael Antonio Ortiz Larco.

Fijar. y Edicto. En Dho. dia se fijo el edicto prevenido en el auto anterior anuncia-
do por el acente comun de Vecinos, la publicacion de la Constitucion
Politica de esta Monarquia, señalada p.^a mañana, colocandolo en el
Porte gral. de la N.º Plaza de esta Villa, sitio acostumbrado de ella.

y para que conste, en virtud delo mandado, lo pongo por diligencia que firme = Oñti

Diligencia de Puntación de la Const. En la Villa del Tovar a veinte y cinco dias del mes de Agosto y año de mil ochocientos y tres, doze, a consecuencia delo acordado en el precepto auto, el Señor D. N. Manuel Garrido Abogado de los R. Consejos, en quien reside resumida la N. Jurisdicción Ordinaria de ella, por Comisión de la Junta Sup. de esta Prov. asistido de mi el Esno, y a Concurrencia del Sr. Cura Economo de esta Parroquia, y otras varias personas de todos Estados, y Sexos, paró y se Constituyó en un tablado Construido a este efecto en la N. Plaza, adornado con un Pavellon, y la maior decencia posible, colocado en el Centro un retrato de Nro. Augusto Rey y Señor D. N. Fernando Septimo, (que Dios que) haviendose anunciado al pueblo la noche anterior la Celebración de este acto con repique gral. de Campana en Nra. Parroquia, y Comunidades Religiosas: Se publicó Solemnemente y legó en alta voz, e inteligible al concurso la Constitución Civil y Política de esta Monarquía sancionada por las Cortes Gnales, y Extraordinarias del Reyno, durante lo qual tocaron todas las Campanas del Pueblo que es costumbre p. Com. Vocals, e hicieron repetidas salvas, manifestando los oñtes su mo júbilo, y alegría, y coreando: Viva España: Viva la Const. y Viva Fern. Septimo, conq. se Concluyó este acto, q. mandó en Nro. acreditarlo por la presente diligencia, firmandola con migo el Esno. de que doy fee = Sr. D. N. Manuel Garrido = Rafael Antonio Oñti Larco

Refac. de otro Edicto. Tovar, veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos y tres, doze: Este dia se firmó Edicto en el porte gral. de la N. Plaza de esta Villa, haciendo aver a todos los vecinos de ella la festividad señalada para el de mañana, que hade celebrarse en la Iglesia Parroquial, constante de la Prov. anterior, a efecto de que asistan a ella, y se Solemnice quanto sea posible, doy fee = Oñti

Diligencia de Juram. En la Villa del Tovar a treinta dias del mes de Agosto y año de mil ochocientos y tres, doze: el Sr. D. N. Manuel Garrido Abogado de los R. Consejos, Comisionado por la Junta Sup. de esta Prov. y en quien, por haberala resumido, reside la N. Jurisdicción Ordinaria de ella, asistido de mi el Esno, y acompañado de los principales sujetos de este Pueblo, paró en la Iglesia Parroquial, en la qual, precedido repique de Campanas, y habiendo habido la anterior noche iluminación en las Casas consistoriales, y Hogueras en la Plaza, y todas las Calles, con salvas, en demostración del regoriso por la festividad q. se debía, se celebró Misa Solemnne en acción de gracias, leyendo la Constitución dur.

el ofertorio; y enseguida, por un sacerdote encargado, se predicó un
discurso oratorio analógico de la materia, y concluida la misa subió
al pulpito el Señor D. Pedro León Carreras, y coronado como fariseo in-
terino de esta Iglesia, y en voz alta, clara, e inteligible, se hizo el jura-
mento de la Constitución, según la fórmula señalada, y prescrita
en el N.º decreto de diez y ocho de marzo de este año, diciendo: Jurais
por Dios y por los santos Evangelios guardar la Constitución política
de la Monarquía Española sancionada por las Cortes generales y co-
traordinarias de la Nación, y ser fieles al Rey? A lo que respondió
con todos los concurrentes: Si juró; y por el Clero recantó el P. Dean,
acusado acto asistió, y la mayor parte del Pueblo; y mandó el Sr. Com.
ponerlo por esta diligencia que firma, de que yo el Sr. D.º doy fe =
fi. D.º Manuel Larrido = Antemi: Rafael Antonio Ortiz Larco-
Cuyo auto, y diligencias preinsertas concuerden a la letra
con sus originales unidos a el expediente formado sobre
elección de oficios de Justicia, el qual, por ahora, para
su colocación, y custodia en el Archivo público de esta
Villa, queda en mi poder, a que me refiero; y para
que conste, cumpliendo con lo mandado, signo, y
firmo el presente. Toboso, A quatro trinta y uno de
mil ochocientos Dore, en estas dos fajas vitales,
papel del sello quarto mayor, rubricadas con la
que acostumbra ser usado por Repetido = tocaron =
no vale p.

Enteum. 28. Larrido

Rafael Ant. Ortiz
Larco



Quarenta maravedis.

Villafraanca de los Caballeros.
Hijos.

**SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y NVEVE.**

Testimonio

Valga para el año de mil ochocientos doce

Francisco Antonio Rodriguez Palacios, Excmo. A. S. M.
(Dios le que) del numero y Ayuntamiento de esta villa de
Villafraanca de los Cavalleros, de donde soy vecino, Certifico, doy
fe, y verdadero Testimonio: Que en el dia cinco del corriente,
y hora de las cinco de su tarde, el Señor Licenciado D. Ma-
mel Garrido, Abogado de los Reales Consejos, en quien reside
resumida la Jurisdiccion R.ª ordinaria, por comision de la
Junta Superior de esta Provincia, asistido de mi el Escribano,
comitengo en la Plaza titulada del pozo Palacio, en don-
de se hallaba construydo un tablado adornado con la decor-
cia posible, a efecto de hacer la publicacion de la Constitu-
cion politica de esta Monarquia, cuyo acto fue anunciado
en la noche del quatro, con repique gral de campanas,
salvas de escopetas, hogueras, y luminaciones, y en tono de
personas de todos sexos de canciones patrioticas; y acon-
currencia del estado eclesiastico secular y regular, y otras
buenas personas, se publico y leyó en alta e intellegible voz
dicha Constitucion con la mayor solemnidad en cuyo inter-
medio se tocaron las Campanas, y por los circunstantes
se repetian con gran júbilo y alegria las voces de viva
España, la Constitucion, y Fernando Septimo, con lo que
se dio fin a este acto. En el dia de ayor seis del presente, se

celebro Misa Solenne en accion de grās, en la misma Parro-
quia de esta villa, en la que y durante el ofertorio se leyó
la misma Constitución sancionada por las Cortes gēnērales y ex-
traordinarias del Reyno en segunda por el Señor Fr. D.ⁿ Ju-
an Esteban Sam. de Ariza del Arco de San Juan, cura
Prior de la misma se hizo el discurso oratorio análogo a
la materia, y concluyda subió dho Señor cura Prior al
Pulpito de este donde en voz alta, clara e ynteligible, se hi-
zo el Juramento de la Constitución segun la formula pres-
cripta en el A.^l decreto de diez y ocho de Marzo de este
año, diciendo: Jurois por Dios, y por los santos Ewangeli-
os guardar la Constitución Política de la Monarquía
Española sancionada por las Cortes gēnērales y extraordi-
narias de la Nación, y ser fieles al Rey? a lo que todos
los concurrentes respondieron: Si juro, y por el Clero se en-
tonó un Solenne Te Deum, cuyo acto, que presencio el
Señor Comisionado, fue anunciado en la noche del cinco en
la misma forma, bajo el cuyo concepto fueron celebrados
los referidos actos. Y para que conste en cumplimiento de
lo que me era mandado por el Señor Licenciado D.ⁿ Ma-
nuel Gaxiola doy el presente que signo y firmo en dha
Villa a ocho de septiembre de mil ochocientos diez.



[Handwritten signature]

Fco. y
Juan. Antonio Rodríguez

de Relación
de



Quarenta maravedis.

tembleque.

**SELLO QVARTO, QVAREN
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y NUEVE.**

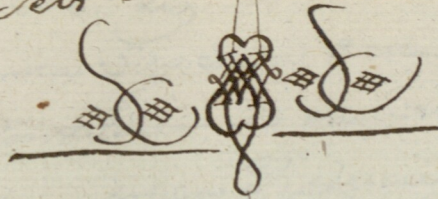
VALGA PARA EL AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DOCE.

Juan Gutierrez & Laraine, Notario a los Reinos, SS. ^{no} 2
S. M. J. Dios que. SS. ^{no} 2 el Ayuntamiento. El estado de Tembleque.

Doy fe: Que con motivo de haberse presentado
en esta dha Villa la tarde del dia veinte y tres de los
Corrientes, el Sr. Licdo. Don Manuel Garrido, Comisionado
de G. la Junta Superior de esta Provm. p. la publica-
cion de la Constitucion de esta Monarquia, y entablaron el
Nuevo Gobierno politico q. prescribe, en los pueblos q. le
hubiesen designados, en los q. se comprenda este; fue anuncia-
do al p. con repique de tr. y Campanas, q. se volvieron
alor toques de oraciones, y Animas en aquella Noche.
y ademas. se formaron en todo el Pueblo, Oquenas y
Luminarias. En el dia sig. veinte y quatro al mismo
hora las Cms. en tarde, El mismo Sr. Comisionado
acompañado, ala Justicia Ayuntamiento. Estado Ec. Secu-
lar y regular, con las demas Personas Circunstanc-
ciadas y a la primera Libilidad deste Pueblo, y
otras, precedidos una gran musica y diosines flautas
dulce y Organ, se dirigio desde su casa porada ala
Plaza Principal, en la qual, y delante de la fachada de las
Cajas Consistoriales. se hallaba formado un espacio tal
blado, adornado con la decem. posible, y un dorel a las
marcas de seda, y en el, colocada una Luminaria al. ^{no}
Don Fernando el Septimo J. Dios que, y Constituido dho.
Sr. Comisionado, en el, y ocupando el tr. aiente, y los
demas Conuixentes, los suios p. su orden, con el mayor

Libelo, y como un popular, se publica la constitucion en alta
e inteligible voz, entre repetidos Libros, aclamaciones,
continuos repiques de Campanas, y Musica en los inter
medios, con frecuentes Salvas y Escopetas, y todo son
maba, un Mayestoso, y Extremado Regreso, Conclui
do este acto Solemne, se Restituis con aposentam^{to}.
y con el Relacionado acompañam^{to}. El Repelido S. Comi
sionado; y en la Noche y. siguió adha tandem, se con
tinuo el repique de Campanas, Salvas, Oquexa Luni
narias Iluminaciones, en el Ayuntamiento; torne a la
unica Parroquia, y otras Casas particulares, como
tambien en el tablado de la publicacion eng. estaba
la musica, y el con comisionados con el objeto
de Solemnizar mas, estos regocijos con un aystem.
Personal. En el dia de ayer Viernes y Añes, se cele
bró en la Parroquia una Solemne con musica, adema
al organo, estando manifestado el S. Sacramentado, y
durante el ofertorio se leyó el v. p. D. Juan Expila
el Abito de S. Juan, y Cuna Prior de Sta. Parroquia
la Sabia Constitucion de esta Monarquia Sanionada
p. las Cortes Gál. y Extraordinarias de Viena, en
segunda p. el v. p. D. Antonio Liano, tambien el
Abito de S. Juan, adornado con mucha Capidulen
y atributos con ord. de V. p. un famoso Juris
oratorio analogo a las circunstancias, y conluido, p.
Dho. V. p. Cuna Prior, colocado ael lado del Evangelio
en el presbiterio, Exigio al Publico, en voz alta
el debido Juram^{to}. Diciendo: Jurais p. Dios nro S.
y p. los Santos Evangelios, Guardar la constitucion
politica de la Monarquia Española: Saniones
de p. las Cortes Gál. y Extraordinarias de la Nacion
y ser fieles al Rey: ag. todos los concurrentes res
pondieron segun se advirtio: Si Juro, y en acto

continuo, fíjase la mirada en las miras, se entona el Glosa.
un solemne Tedeum, en la Noche q. Siguió se
Continuaron los Requiop. Con las referidas salvas. Lumi-
narias. Fuegos de Campanas. Illuminaciones, y un
Fazado, con Concierto de música en la Sala públ. y
Ayuntamiento. eng. se distinguiéron, las jaulas ^{nat.} de esta y
en los Cuiles diferentes q. repetidas veces hicieron, esto
la madrugada al día siguiente, y q. q. Conste cum-
pliendo con lo q. me esta mandado q. el referido
Comisionado. q. asistió aldo con miso el presente
Doy este q. Siguió y firmo, en tembleq. y Sep.
Ciento y seis e mil ochocientos doce.



Juan Gutiérrez
D. Excmo.

Extraño del infrascripto en q. dno hubiere hecho la vista
de Caxules y estar, ando q. no haya preso alguno en ello.
y q. q. Conste lo firmo en tembleq. fho. 1.ª. Supra =

Juan Gutiérrez
D. Excmo.

salte Fogatas, e Illuminaciones, refiriendose
alagracias. Ante rocos, enarmonica en lo con
altas, el viva Espana, y mto. Amado soberano
Rey D. Fernando Septimo (Dios le gue.) y en
mayor alegría se creó una danza sumada
senta D. q. e. condibersion entre v. q. no me, y mto
llamaban a mto. soberano: Al dia sig. te Vintay
ocho, Domingo, al amanecer, me me, se pasaba
Iglesia parroquial santa Rosa, reunida el indicado
Ay. to y celebrando con Ponpa y Solemnidad en una En-
tampa anno. Rey y mto. D. Fernando Septimo, q. se colocó
en sta Iglesia bajo un dintel; en la q. e. se fabricó
una mesa Solemne, se publicó y leyó sta Contri-
bucion, y A. de creas P. Fr. Eliseo vna, Religioso
carmelita calzado, mat. y la v. a se mandó esp.
y despues hizo al pueblo una Exortacion contemplan-
do al Espiritu y la misma Contrayon, animando
ferborosa, y a mto. Nacion, q. q. e. habia valido se
cautiverio del Enemigo; despues P. el Carmo Prior
se tomaron los Libros y las Santas Ebanjelios, se hizo la
jura, y el Pueblo la hizo igualmte, aque am repudiada
se canto el Te Deum, con musica y ponpa. Todo con-
cluido, el mismo Ay. to formado, y v. q. e. en forma Solemne
celebraron la Entampa y mto. soberano a las casa coniu-
toriales y mto. Ay. to donde se colocó, con repiques

de Lampang, y Lingo de Escopetas, y Alcabarez
en mas. a legua: Habiendo tenido una conu-
sa de una vez Pacuna, y el Pueblo estubo
muy guapo y lleno de tubos. Y p. que
todo conue, y mandado a don L. de don Manuel
Garrido, Abogado de la R. corte, y Regente de la R.
Jurisdiccion Ord. nombr. a Turlegue, p. comision
de la R. chancilleria Territorial, y Junta su-
perior de la Provincia, de el presente f. signo, y
firmo conu. en ella, y dia ocho de octubre se
fueit ocho. doce = em = x = H = b = o = v.

Don D. Manuel Garrido

Don de Maria Em.
y Villarejo



Quarenta maravedis.

1702

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE NIL
OCROCIENTOS Y NVEVE.

UOLUCIENTUS I AVEVE!
Vedga pona e band demit o Chocient o dore

Ramon Remiso Gonzalez, Fiscal y Procurador interino
del Ayuntamiento. y Numero de esta Villa de Madrid, y
Notario Publico de Diligencias Vecinales de la de Madrid.
e por, certifico: Que a continuacion de la cons-
titucion Politica de la Monarquia Española, que
se ha Visto en esta dha villa, se hallan extendida
y se han practicado las diligencias que copiadas
cada letra siguen —

Cumplim.^{te} } En la Villa de Yda tres de octubre de mil ochocientos
 doze; los S.^{tes} Alfonso N^{ro}ñez de Francisco
 y Nicolas Garcia de Nebener, Alcaldes ordinarios,
 sella, con vista de los precedentes R.^{os} Decretos,
 y constitucion Politica de la Monarquia Es-
 pañola, que obedecen con el Respeto y Venera-
 cion devida, Mandaron que inmediatamente
 recite a todos los Individuos que componen
 el Ayuntamiento por nombram^{to} de nuestras Mo-
 narca; y reunidos en las casas consistoria-
 les, se instruyan de lo que se previene.

ponida constitucion y N.º Decretos que la
acompañan, y lo firmaron de quese el
dicho interino certifico: Alfirmo Nuñez =
Nicolas Garcia & Teveres: Presente fui: Na-

mon Bermigio Gonzalez

Cumplim. por el } En la Villa de Tula, en tres de octubre
Ayuntamiento } de mil ochocientos once, en virtud de la providen-
cia anterior, de Tuntanon en las casas consis-
toriales, los V.º Alfonso Nuñez de Tlan^{co}, y Ni-
colas Garcia & Teveres, Alcaldes ordinarios: D.º
Manuel Bermudez, y Leonardo Garcia & Teveres,
Presidones: Manuel Rodriguez & Lope, y
Baltino Ruiz, Diputados: Tlan^{co} Garcia
Carrasco, y Manuel Lopez & Gabriel, Proes
Sindico General y Personeros; todos individuos
nombrados en el Año de mil ochocientos ocho,
por N.º M. el S.º D.º Fernando Septimo (que
dió Lue) y Notituidos en dhot sus empleos,
desde el dia veinte y tres de Septiembre
proximo pasado, por haver cesado los nom-
brados por el Gobierno intuu en virtud el
N.º Decreto, de once de Mayo de este año: Ha-
viendo visto sus Merces la constitucion

Y N. Decretos queda acompañados, las obedecieron
con la mayor Respeto, y Mandaron reguardar
y cumplir en todas sus partes: Que se Publiquen
en la tarde del día ocho del corriente, con la mayor
solemnidad que permitan las circunstancias ac-
tuales: Que por luego se pase Recado al P. D. Pablo
de la Torre, cura Economo de la única Iglesia Pa-
roxial de esta villa, para que haga del Epi-
quen todas las campanas en celebridad de
tan feliz arribo, y cite al clero, para que
todos concurren con el Ayuntamiento al acto
de la publicación, y que se disponga la función
solemne para el Domingo once del presente
mes, en la citada única Iglesia Parroquial,
en la que toberá a leerse la constitución,
se hará el Juramento, y demás que previene
el segundo punto del N. Decreto de diez y ocho
de Marzo, fijando Edicto en la tabla y sita
Público acostumbrado, para que todos los
vecinos pongan Votación en las Puertas
de sus casas en la noche del día siete y en
la siguiente del ocho, acreditándose por dili-
gencia de esta continuación, y de todo se Nmi-
nará testimonio al señor Intendente

ff
B



Quarenta maravedis,

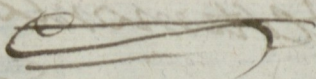
SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y NVEVE.

Varga para el año de mil ochocientos doce

General de esta Provincia; No firmaron
los que supieron, a que lo el fiel e otros interinos
certifico = Alfonso Núñez = Nicolás García
de Tevenes = Manuel Rodríguez de Lope = Bal-
bino Ruiz = Fran. García Carrasco = Presente fui =
Thomón Hermigio González

Y habiendo pasado el Acad. atento al v. cura Parro-
co, y luego el Edicto competentes, se hizo la
Diligencia siguiente

Diligencia de En la Villa de Lima, en ocho de Octubre de
Publicacion, mil ochocientos doce, siendo las dos de la tarde,
hora señalada por el Ayuntamiento para la publica-
cion de la constitucion Política de la Monarquia Espa-
ñola, se juntaron en las casas consistoriales de
esta dha villa, los ^{res} que componen el Ayuntam:
El cura Parroco, todo el estado Eclesiástico, y Personay
de distincion; Y habiendo principiado un Repique
Gen. de campanas, se dirigieron a la Plaza llama-
da de la Iglesia, punto asignado como mar-
tires del Pueblo para este acto, donde estaba pre-
parado un tablado con colgaduras y banderas





Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y NVEVE.**

Bulga paver el año de mil ochocientos novecientos

seceda, bien adornada, como corresponde a la
Majestad del R. D. Fernando Septimo (que Dios que)
nuestro Corazón estaba colocado debajo del Dorel; y con asis-
tencia de los V. señores V. de Leyes, y Publicó la citada
constitución y R. Decretos, que fueron oídos por
un numeroso concurso, con las mayores exulta-
ciones de alegría y repetidos vivas y aclamaciones
a la Patria, y así. etc. el R. D. Fernando Septimo; y
concluido este acto solemne, se retiraron los citados
V. del Ayuntamiento, cura Parnoco, Estado Eclesiástico, y capi-
tulares concurrentes, a las casas conviviales
y acordaron la función de Syleria para el Domingo
once del corriente, con la mayor solemnidad, y que
se repitan las Illuminaciones que han tenido estos
vecinos en la noche anterior, en los mismos termi-
nos y con la propia alegría, vivas, y aclamaciones
a la Patria y nro monarca, en la noche de este día,
y en la de el referido Domingo inmediato para
lo que se fijará Edicto; y los S. Alcaldes lo han
dado poner por Diligencia que firmaron de que
certifico = Alfonso Nuñez = Nicolás García
de Vebener = Presente fui = Ramón Remigio
González

Y pues el Edicto correspondiente se hizo la

Diligencia que conada ala letra dice asi —
Diligencia de la Funcion En la Villa de Nda en once de
de Iglesia y Tundam. Octubre de mil ochocientos y doce
se juntaron en la Plaza llamada de la consti-
tucion, que antes se intitulaba de la Iglesia
los ^{res} que componen el Ayuntamiento: El cura
Parroco: todo el estado Eccl^{to}, y capitulares del
Pueblo; Y siendo la hora competente, hicieron la
ultima señal con todas las campanas para la
Funcion de Iglesia, ala que se dirijieron todos,
y cada uno se puso en el lugar que le correspondi-
a: Y habiendo concurrido un numeroso concurso
se celebró esta funcion con Misa solemne, expues-
to el S. Sacramento, se leyó la constitucion
se hizo una exortacion por D. Pablo de la torre,
cura Economo de esta Iglesia; se Murió el Tundam.
al Pueblo y clero prevenido por el R. Decreto,
de diez y ocho de Marzo de este año, que pres-
taron todos con puntualidad, particular
Afecto, y voluntad, y se canto el tedeum, con
la mayor solemnidad; Y los ^{res} Alcaldes Prie^{tes}.
del Ayuntamiento, lo mandaron poner por diligen-
cia que firmaron segun Lo el fiel de photo
interino certifico = Alfonso Nuñez =

Nicolas Lopez de Tiveres: Presente fui =
Ramon Remigio Gonzalez
En virtud de las diligencias, he tenido en
vecinos en la noche del día de ayer once del
corriente las Humildades que se les pre-
vino alar puentes de sus casas, con mucha
alegría, vivas y aclamaciones ala Patria
y al N. el S. D. Fernando Septimo: Y
no se hizo la visita Gen. de Carzel, por
no haver en ella preso alguno; Y lo com-
puésado concuerda con su original que
queda en el expediente formado para este
efecto, y por ahora en mi poder y escriba
nia el Ayuntamiento de esta villa de que certi-
fico y aque me l'mito; Y para que conste
en virtud de lo que me está mandado, doy
el presente que firmo en esta villa de Vda
a doce de octubre de mil ochocientos y
doce =

Ramon Remigio G.
Gonzalez

Regido entre los señores don Rogelio, cañonero de
jurisdicción para el Sr. D. Manuel Ruiz, Regido de la Real
Comisión, y Purgado a la Real Jurisdicción ordinaria que
tiene el mismo por comisión al Sr. Intendente de la Pro-
vincia; En consecuencia, y cumpliendo con el mandado por el Sr. V. Comisio-
nario, doy el presente que igno, y firmo en esta nominada Sala
de Valadon, a diez y ocho de Oct. año de noventa, y once = 1811 =
a Nacion = Calle =

Juan ^{1.º} ~~San~~ ^{2.º} ~~Gotas~~
G